

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5655 *TRENAS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROCON ESTE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha uno de abril de 2013, las Juntas generales universales de socios de las sociedades "Trenas y Asociados, Sociedad Limitada" y "Procon Este, Sociedad Limitada", han decidido, después de aprobar como Balance de fusión de las sociedades participantes en la misma, el cerrado a treinta y uno de diciembre de 2012, acordar por unanimidad la fusión que se llevará a cabo mediante la absorción de "Procon Este, Sociedad Limitada", por parte de "Trenas y Asociados, Sociedad Limitada", con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente y con extinción, vía disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de reponsabilidad limitada, y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en las que "Trenas y Asociados, Sociedad Limitada", absorberá a "Procon Este, Sociedad Limitada".

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades que participan en la fusión de obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Espejo, 15 de abril de 2013.- La Administradora de las sociedades "Trenas y Asociados, Sociedad Limitada" y "Procon Este, Sociedad Limitada", María Angustias Trenas Jurado.

ID: A130025815-1